

NOTA SOBRE EL INGRESO DE LOS 91 DÍAS PENDIENTES
DE RECIBIR DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE
2012.

A partir del 28 de diciembre, se procederá a ingresar en las cuentas corrientes de los perceptores afectados por la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, los 91 días restantes de abono.

* A modo de recordatorio, de los 183 días que se devengan de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, ya se han percibido:

- 44 días, en dos pagos:
 - 70% en abril de 2014
 - 30% en enero de 2015

- 48 días en diciembre de 2015.

Por tanto, restan por percibir 91 días ($183\text{días} - 44\text{días} - 48\text{días}$), que se abonarán a partir del 28 de diciembre de 2015.